

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM003080

FECHA EXPEDICION 14- octubre-2021

FOLIO TRÁMITE GOBIERNO DE TLAXCALA

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ

UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS

EXTERIOR: 1834 INTERIOR:

COLONIA: CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: CAMICHINES

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS CHOCOMILES Y LONCHES

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 186

IMPORTE: \$1,000.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p
MARTES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p	SABADO	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:26 a	A:	01:30:27 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Borrilla Rojas
AUTORIZO

Maria de la Luz Gonzalez Martinez
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ MARTINEZ MARIA DE LA LUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando, piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de céntricas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitanga o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.